

Segun esta inteligencia, solo conducen para el efecto de lo principal, y no para prohiber de la continuacion de por ahora, como expresa dha R. l. Prohibicion

el Sr. Dn. Juan Ortuno Muñoz: Dixo: se conformaba con el voto del Sr. Dn. Fran.º Valentin Soriano

el Sr. Dn. Joseph Eugenio Ortega: Dixo: que benexaba, y respetaba con la cerimonia debida la R. l. Prohibicion, y en quanto a su cumplimiento respecto de tener graves dudas, y presentar diferentes docum.ºs a este Ayuntamiento por quien esta habiendo de ser Apoderado a su favor, lo q. no puede en el dia, suplicaba ael Sr. Alc.º maior los suspendiese interin.º y hasta tanto, q. se instruya de dha R. l. Prohibicion, y traher ael Ayuntamiento otros docum.ºs y de no executarle asi, suplicaba igualm.ºe adho Sr. Alc.º maior se le librase testimonio para los efectos q. le combengan, maior.ºe quando a hecho constar a este Ayuntamiento q. en el protocolo de Saspar R. l. de mill setecientos ochenta y ocho, se encuentra un Inventario extrajudicial de los bienes, q. llebò ael maxim.º D.ª Juana Perez Cezera muger de D.ª Pedro Arxin Vicente, en el q. constan inventariados dos ofi.ºs de Regim.º proprio de D.ª Fran.º y D.ª Alonso Cezera su Padre, y Abuelo, q. el uno lo es, (el de D.ª An.º Arxin Vicente) y dice assi: In.º dos ofi.ºs de Regim.º en esta Villa, los q. s. se. con sumio, a los quales no se les da valor, sino es que se ponen para que conire a deemas, que tiene noticia de q. la renuncia, q. se hizo a D.ª Antonio Arxin, no se hizo por su propietario, para lo q. pide dho termino para mas bien instruir ael Ayuntamiento como de otros particulares graves, q. en el dia no tiene presente, para que entonces / si le pareciere ael Ayuntamiento combeniente) los admira a su executio segun s. se. manda y